



Expediente: 731/22

Carátula: SANDIVARA LUCAS DANIEL C/ FENOGLIO CARLOS JOSE Y OT S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **20/12/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - FENOGLIO, CARLOS JOSE-REQUERIDO 27288245997 - TOLEDO, MARIA ALEJANDRA-MEDIADOR

27281244782 - PAEZ. MARIA LUCIA-MEDIADOR

20253202026 - SANDIVARA, LUCAS DANIEL-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 731/22



H3020191304

REF: SANDIVARA LUCAS DANIEL c/ FENOGLIO CARLOS JOSE Y OT s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 731/22

Monteros, 19 de diciembre de 2024. 1.- Al escrito presentado por la parte requerida Fenoglio Carlos José, por el cual solicita se deje sin efecto al multa impuesta en su contra, agréguese y téngase presente. 2.- Téngase a CARLOS JOSE FENOGLIO, por apersonado y por parte, con el patrocinio del Dr. FARA, ANGEL y désele intervención de ley en el carácter invocado. 3.- Atento a que la parte CARLOS JOSE FENOGLIO no constituyó domicilio digital en su primera presentación, téngase por constituido el mismo en los Estrados de Mediación hasta tanto denuncie uno nuevo, conforme art. 32 del C.C.P.T. 4.- No encontrándose agregados los bonos profesionales e impuestos de ley en la proporción que corresponde, el presentante deberá cumplir con los mismos. 5.- Conforme a lo solicitado y a las copias acompañadas, de donde surge que el Sr. Carlos José Fenoglio se encontraba privado de su libertad al momento de ser notificado de la audiencia de Mediación, por lo cual no se encontraba en el domicilio denunciado, déjese sin efecto la multa impuesta en su contra. 6.- Archivese.-gee

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.